

habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo con fecha 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicho Grupo de Puertos de Gupúzcoa, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 10 de agosto de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 17 de agosto de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación de pujas a la lla na durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo, en nombre propio (o de la Empresa que represente, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresada claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—3.268.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «The Gramophone Company Limited».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.919, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «The Gramophone Company Limited», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra la resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1960, se ha dictado, con fecha 23 de mayo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «The Gramophone Company Limited», absolviendo a la Administración de su demanda contra resolución del Ministerio de Industria de 17 de noviembre de 1960, que concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial a la marca número 348.535, «The Voice of Music», que, por ser conforme a Derecho, queda, subsistente; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Valduernas de Paredes», en término de Cáceres*

Declarada de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, por Decreto 1345/1962, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1962) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción de la finca «Valduernas de Paredes», sita en el término municipal de Cáceres, procedente de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres con el número 569, así como urgente su ocupación, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 27 de julio de 1962, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 3 de julio de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—3.209.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de las zonas de Torrubia y Tordesalás» (Soria).*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de las zonas de Torrubia y Tordesalás» (Soria).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones cuatrocientas treinta y dos mil ochocientos noventa y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.432.891,68 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Numancia, número 32), durante los días hábiles y hora de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 30 de julio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos (48.657,83 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 26 de julio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....; enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—3.265.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de caminos, pasos y desagües de la zona de Ledesma de Soria» (Soria).**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de caminos, pasos y desagües de la zona de Ledesma de Soria» (Soria).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones doscientas diecisiete mil doscientas una pesetas con setenta y dos céntimos (2.217.201,72 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Numancia, número 32), durante los días hábiles y hora de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 30 de julio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con tres céntimos (44.344,03) pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 26 de julio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe

y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—3.264.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que se amplian los miembros de la Comisión creada por Orden de 11 de abril de 1962, que había de proceder a la clasificación y establecimiento de las zonas del litoral aptas para el cultivo de moluscos.**

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de fecha 11 de abril de 1962 se creó la Comisión que había de proceder a la clasificación y establecimiento de las zonas del litoral aptas para el cultivo de moluscos.

Vista la necesidad de ampliar los miembros de la misma para que formen parte de ella los Jefes de los Negociados de Pesca de las provincias marítimas de Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante, Vigo, La Coruña, El Ferrol y Villagarcía, con el objeto de que se proceda al levantamiento de los planos con la situación geográfica de los polígonos en donde hayan de instalarse los viveros de moluscos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se amplía la Comisión nombrada por Orden ministerial de 11 de abril de 1962 con los Jefes del Negociado de Pesca de las provincias marítimas de:

Barcelona, Capitán de Corbeta don Domingo Tomás Royo Rodrigo.  
Tarragona, Capitán de Corbeta don Alfonso de Eguía y Azcarate.  
Castellón, Capitán de Corbeta don José Masip Cosin.  
Valencia, Capitán de Corbeta don José Adán Pérez.  
Alicante, Capitán de Corbeta don José Ruza Manzanaro.  
Vigo, Capitán de Corbeta don José Gómez Nuche.  
El Ferrol, Capitán de Corbeta don Jesús Alvargonzález Leste.  
La Coruña, Comandante de Infantería de Marina don César Otero Valcárcel.  
Villagarcía, Comandante de Infantería de Marina don Eloy Rodríguez Rodríguez.

Segundo. Los respectivos Jefes antes reseñados como vocales de la Comisión, tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción reglamentarios que les correspondan con arreglo a su categoría, en la misma forma establecida para los demás componentes de la Comisión de referencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 3 de julio de 1962 por la que se concede a «Bidones y Envases, S. A.» (Biensa) la autorización de la concesión de admisión temporal otorgada por Orden de 2 de mayo de 1960.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Bidones y Envases, S. A.», en solicitud de que se le amplie su concesión de admisión temporal otorgada por Orden de 2 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 11), para la importación de chapa fina de acero